



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00671

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su aprobación.

De otro lado, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que no se realizó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, en tanto que se liquidó los intereses de mora desde el 1° de abril y no desde el 5 como correspondía. Así las cosas, la liquidación a 12 de marzo de 2021 (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) queda en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11'625.502, 079 M/CTE).

Liquidación de crédito a la cual se le imparte APROBACIÓN.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b537aec027c00deb44403c66473b7cef3aab538a3ae0368db3623919bc2744e**

Documento generado en 16/03/2021 10:28:28 AM

---

<sup>1</sup>Decisión anotada en el estado No. 21 de 17 de marzo de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**